

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE CUILCO, HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010.**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Limitaciones al alcance	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:

Delmar Bosbelí Gálvez de León

Alcalde Municipal

Municipalidad de Cuilco, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0352-2011 de fecha han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Cuilco, Huehuetenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de registros contables null

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Incumplimiento en Rendición de Cuentas





2 Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.

Limitaciones al alcance

Solamente se presenta los cuadros de la ejecución presupuestaria de ingreso y egresos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2010, debido a que han incumplido en enviar la rendición de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del año 2010 a la Contraloría General de Cuentas.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de registros contables null

Condición

Se comprobó que los registros contables de ingresos y egresos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del periodo 2010 no han sido operados en libro de bancos así como en EL Sistema SIAF-MUNI.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM- II numeral 6.5, indica. El libro banco es un auxiliar de la contabilidad general, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la cuenta bancos del libro mayor de la contabilidad general. El libro de bancos comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada en el libro de bancos incide en el saldo y quedara reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en libro de bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El libro de bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales.

Causa

Negligencia de parte de las autoridades municipales al no tener actualizados los registros contables financieros de la municipalidad.

Efecto

Al no tener actualizados los registros contables, no se tienen los saldos reales en libros de bancos como en el sistema.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal girar las instrucciones al Director de AFIM para tener actualizados las operaciones contables en el sistema.



Comentario de los Responsables

En el oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2011 los responsables manifiestan lo siguiente: " Igual que el hallazgo No.3, la municipalidad cuenta con hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para llevar a cabo el registro de operaciones bancarias tanto como el libro de bancos así como las conciliaciones bancarias, las cuales se encuentran realizadas en formato Excel tal y como le fueron presentadas durante el proceso de la realización de la auditoría por parte de su persona.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que se determinó que los ingresos y egresos de noviembre y diciembre 2010 no fueron registrados en el respectivo sistema.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Director de AFIM, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en Rendición de Cuentas

Condición

No se han rendido las cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2010, a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2 numeral III, inciso c) para las Municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad integrada en modalidad SIAFMUNI deberán entregar su información de la caja consolidada (reporte PGRITO1) y caja de Movimiento Diario (reportes PGRITO2) generada por el sistema, en forma electrónica en un medio magnético u óptico, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.



Causa

Irresponsabilidad del Director de AFIM, de no cumplir con su atribución de mantener actualizados los registros y por ende la respectiva rendición.

Efecto

No se conoce con exactitud, el resultado de las operaciones de ingresos y egresos, y las disponibilidades financieras que se tienen en la Tesorería Municipal a una fecha determinada.

Recomendación

El Director de AFIM, debe girar instrucciones al personal a su cargo, a efecto de que cada quién cumpla con la responsabilidad de mantener el trabajo al día y en consecuencia la rendición de las cuentas deberá realizarse lo que determina la ley.

Comentario de los Responsables

En el oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2011 los responsables manifiestan lo siguiente: " El incumplimiento no se dió por irresponsabilidad de nosotros, sino como usted bien sabe de acuerdo a lo que se le indico durante el proceso de la auditoría, esto fue por causas de que el sistema SIAF MUNI sufrió desperfectos, lo cual nos tiene amarrados a cumplir la obligación de rendir mensualmente tal y como lo indica el acuerdo interno A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, así mismo manifestamos que carecemos de los conocimientos técnicos para saber que pasó con el sistema, habiendo realizado acciones como de coordinar con los técnicos y supervisor del sistema SIAF no se ha asignado a una persona específicamente para apoyarnos en este aspecto, pero le hacemos mención que se envió nuevamente el CPU directamente al centro de cómputo del SIAF para que se solucione el problema esperando que ahora se nos dé la atención respectiva y que luego podamos hacer las rendiciones respectivas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque las razones expuestas por los responsables no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

Condición

Se estableció que la municipalidad no cumplió con presentar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y la Contraloría General de Cuentas, el informe de gestión presupuestaria de avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que se ejecutaron en el ejercicio fiscal 2010.

Criterio

El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47 establece: “Informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República. El Acuerdo Gubernativo número 240-98, artículo 29 establece acerca de la información presupuestaria lo siguiente: los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la ley, deberán ser presentados en la forma siguiente: A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: Ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados en el año; y Ejecución financiera de los ingresos”.

Causa

Esto se debe a la deficiente coordinación del Alcalde Municipal así como el Director de AFIM y el Director de la Dirección Municipal de Planificación.

Efecto

Esto ha provocado que no se puedan realizar comparaciones de lo programado con lo realizado de una manera física y financiera de los proyectos que se ejecutaron por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y Director de la Dirección Municipal de Planificación para que se coordinen las acciones con las unidades correspondientes, con la finalidad de lograr cumplir con las obligaciones



de orden legal establecidas.

Comentario de los Responsables

En el oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2011 los responsables manifiestan lo siguiente: " por la misma situación mencionada en el hallazgo No.1 también consideramos que era conveniente hacer la presentación del informe de ejecución presupuestaria debido a que la información debe ser la que está ingresada en el SIAF MUNI por lo que al momento de estar en funcionamiento el sistema, se ingresará la información y se procederá a presentar la ejecución presupuestaria a donde corresponde.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente el hallazgo, en virtud que se comprobó que no presentaron informe de la ejecución presupuestaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad , de Q5,000.00 para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DELMAR BOSBELI GALVEZ DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	AGUSTIN GARCIA ESCOBAR	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	ROSALIO LUCAS TOMAS	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	MAURO REYNALDO ANZUETO FERNANDEZ	CONSEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	NERY WALFRE MENDEZ CARRANZA	CONSEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	FILADELFO RAMIREZ PEREZ	CONSEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	HUGO VERSAIN GONZALEZ MAZARIEGOS	CONSEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	RUBELSI CRISTOBAL RAMIREZ AGUILAR	CONSEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	MYRNA LICELY JOVEL	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	MARWIN MARCOTULIO MORALES ARGUETA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	MAINOR LISANDRO CASTAÑEDA MARTÍNEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010
12	EDELFO WOSBELI VELASQUEZ PEREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ROBERTO MUÑOZ BARRERA

Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	104,600.00	102,006.65	206,606.65	196,313.48	10,293.17
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	66,000.00	0.00	66,000.00	49,880.00	16,120.00
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	126,700.00	360,390.00	487,090.00	543,804.59	-56,714.59
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	111,500.00	3,452.00	114,952.00	66,155.00	48,797.00
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	80,000.00	0.00	80,000.00	46,620.89	33,379.11
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,901,885.00	560,723.11	2,462,608.11	2,457,009.46	5,598.65
17.00.00.00.00	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	9,481,510.00	5,180,756.34	14,662,266.34	14,608,005.21	54,261.13
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	191,213.64	191,213.64	0.00	191,213.64
24.00.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	0.00
	TOTAL	11,872,195.00	17,398,541.74	29,270,736.74	28,967,788.63	302,948.11



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

EJERCICIO 2,010

Expresado en Quetzales

NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,837,475.00	494,560.75	3,332,035.75	2,773,490.19	83.24
Servicios No Personales	649,942.00	7,809,074.49	8,459,016.49	8,227,794.22	97.27
Materiales y Suministros	135,722.00	308,029.72	443,751.72	338,995.35	76.39
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	7,548,848.54	8,740,757.49	16,289,606.03	15,297,743.92	93.91
Transferencias Corrientes	93,700.00	199,849.81	293,549.81	193,350.33	65.66
Transferencia de Capital	606,507.46	-480,700.52	125,806.94	125,000.00	99.35
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	0.00	326,970.00	326,970.00	0.00	0
TOTAL	11,872,195.00	17,398,541.74	29,270,736.74	26,956,374.01	92.09

